



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2020-MDM

Marcona, 07 de febrero de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE MARCONA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 04 del Concejo Municipal, desarrollada el día 06 de febrero del año 2020, a convocatoria del Señor Alcalde **ELMO FARES PACHECO JURADO** reunidos bajo su Presidencia, con la presencia de los señores Regidores: **LUIS ARNALDO DÍAZ MELGAR, LINDER ERNESTO LÓPEZ TAPIA, CÉSAR LUIS DE LA TORRE FLORES, ROSARIO PIEDAD CORTEZ LÓPEZ, HILMARDT PAREJA RIVEROS**, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2020-MDM, de fecha 06 de enero del 2020, que aprueban el Proyecto de Ordenanza Municipal de Institucionalización de la "**SEMANA TURÍSTICA DE MARCONA (SEMTUR – MARCONA)**" a celebrarse el mes de febrero de cada año en el Distrito de Marcona – Nasca – Ica; **Informe N° 027-2020-GDEySC/MDM**, formulado por el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana; **Informe Legal N° 48-2020-GAJ/MDM**, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica; **Dictamen N° 003-2020-CDHyPS-CM-MDM**, formulado por la Comisión de Desarrollo Humano y Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, reconocen a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y le otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (arbitrios, licencias y derechos municipales);

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple funciones normativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las normas son de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo con el **Informe N° 027-2020-GDEySC/MDM**, a través del cual, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba Institucionalizar la Semana Turística de Marcona



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

(SEMATUR - MARCONA). Asimismo señala que en el mes de febrero, en el Distrito de Marcona viene realizando La Semana Turística de Marcona, evento que resalta las bondades de las playas, la gastronomía de la zona, las reservas naturales, el deporte y los shows artísticos. Así, solicita con la finalidad de impulsar el turismo aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, con el **Informe Legal N° 48-2020-GAJ/MDM**, a través del cual, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa referente a la Ordenanza Municipal que Aprueba "Institucionalizar la Semana Turística (SEMATUR – MARCONA). En sus conclusiones determina declarar procedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal.

Que, con el **Dictamen N° 003-2020-CDHyPS-CM-MDM**, a través del cual, la Comisión de Desarrollo Humano y Promoción Social, emite el Dictamen de Elevar al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Institucionalizar la Semana Turística (SEMATUR – MARCONA).

Que, por otra lado, hay que tener en cuenta que en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Marcona N° 002-2001, de fecha 29 de enero del año 2001, se reunieron los Miembros del Concejo Municipal, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Marcona, para tratar, como agenda establecer la "Semana Turística de Marcona". En efecto, se acordó establecer la "Semana Turística de Marcona", la misma que se celebrará la segunda semana del mes de febrero de todos los años (.....).

Que, asimismo, con la **Ley N° 12314 – Crea el Distrito de Marcona**, en la Provincia de Nasca, del Departamento de Ica, cuya capital será el Puerto de San Juan. Los límites del Distrito que se crea serán los siguientes: por el Norte, el paralelo 15, desde el mar hasta el límite con el Departamento de Ayacucho; por el Este, el límite departamental entre Ica y Ayacucho en la parte que corresponde al Distrito de Santa Lucía, de la Provincia de Lucanas; Por el Sur, el límite departamental entre Ica y Arequipa; por el Oeste, el Litoral marítimo, entre el paralelo 15 y el punto donde comienza lindero entre Ica y Arequipa;

Que, también podemos manifestar que los principales atractivos turísticos que encontramos en Marcona son sus playas, entre las más concurridas tenemos playa Hermosa, El Elefante, Los Pingüinos, La Lobera, Los Leones, Herradura y Acapulco. Con una maravillosa diversidad marina con sus 2 grandes Reservas Punta San Juan y San Fernando. Además, las inigualables figuras pétreas que, con el paso del tiempo, el aire y el mar fueron formando, estas se encuentran en las diferentes playas del Distrito;

Que, el Distrito de Marcona, a una hora de la ciudad de Nazca en el departamento de Ica, se viene desarrollando cada año del mes de febrero **SEMANA TURÍSTICA DE MARCONA**. El evento resalta a través de sus diferentes actividades en las hermosas playas, la amplia gastronomía, las reservas naturales, el deporte y show artísticos;

Que, por otro lado, con la finalidad de impulsar el turismo, la Municipalidad de Marcona creó la festividad turística denominada **SEMANA TURÍSTICA DE MARCONA** la cual se realizó por primera vez en el año 2001 desarrollada en el mes de febrero de cada año hasta la actualidad.

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona

ORDENANZA QUE APRUEBA INSTITUCIONALIZAR LA "SEMANA TURÍSTICA DE MARCONA (SEMATUR - MARCONA)"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal de Institucionalización de la "SEMANA TURÍSTICA DE MARCONA (SEMATUR - MARCONA)" a celebrarse el mes de febrero de cada año en el Distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico de la Municipalidad Distrital de Marcona, acciones y actividades para la celebración de SEMANA TURÍSTICA DE MARCONA (SEMATUR - MARCONA)".

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Marcona, mediante las instancias administrativas competentes otorgará las facilidades administrativas del caso para la celebración de SEMANA TURÍSTICA DE MARCONA (SEMATUR - MARCONA)".

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR, como política prioritaria el impulso político - administrativo para la creación de expediente administrativo que tenga como objetivo la declaratoria de Patrimonio cultural Inmaterial de la nación la celebración de SEMANA TURÍSTICA DE MARCONA (SEMATUR - MARCONA)".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página Web de la Municipalidad de Marcona (www.munimarcona.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico de la Municipalidad Distrital de Marcona, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE